



2022-143

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

RADICADO: 08-001-31-53-008-2022-00143-00

Revisado este asunto, se advierte que fueron aportados un poder otorgado para solicitar una conciliación prejudicial, un memorial dirigido a la Procuraduría General de la Nación, en donde se pide dicha conciliación, y varios documentos que se relacionan como pruebas en el memorial, escritos que a primera vista dejan en evidencia que no corresponden a la demanda verbal indicada en el acta de reparto, mediante la cual la Oficina Judicial de Barranquilla hizo la asignación a este Juzgado, sino que atañen a una petición para celebrar una audiencia de conciliación.

En consecuencia, al no haber una demanda que estudiar para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo, este Juzgado dispondrá no darle trámite a la solicitud presentada y ordenando la devolución de los documentos aducidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1

PRIMERO: No darle trámite a la solicitud de “conciliación” presentada, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Al no existir expediente físico no se hace necesario entonces la devolución del mismo a su signatario. Por secretaria realícense las constancias digitales pertinentes en el sistema TYBA.

TERCERO: Desanotar este asunto de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
LA JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 12 de julio de 2022

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3885005 Ext. 1097. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afb88f85584baa151a7d479354d1102664c24f629d09a26d08012a5ec3b7a**

Documento generado en 11/07/2022 02:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>